



Nº 18/2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020 (Nº 18/2020).

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Marcelino Galindo Malagón

Sr. Secretario

D. Fernando Blanco Ramos

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Eustaquio Córdoba López

D. Honorio Cañizares Nielfa

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día 26 de octubre de 2020, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 16 de octubre de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN DE FACTURA CERTIFICACIÓN Nº. 1 OBRA PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de factura certificación nº. 1 obra proyecto de instalación de césped artificial e iluminación en el campo de fútbol de Valenzuela de Calatrava

**Núm. Expediente:
VALENZUELA2020/541**

Solicitante: B13572755 QUALITY SPORT 2014, S.L.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 18/2020

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2020 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de **64.669,26 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

NÚM. FAC-TURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
Q/200208	B13572755	QUALITY SPORT 2014. S.L.	64.669,26	15/10/2020	220 342-619.04	Certificación nº. 1 obra proyecto de instalación de césped artificial e iluminación en el campo de fútbol de Valenzuela de Calatrava
TOTAL RELACIÓN.....			64.669,26			

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES, IMPORTE TOTAL 6.603,79 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes, importe total 6.603,79 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2020/532
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha **26 de octubre de 2020** correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **6.603,79 euros**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N°. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
F20-73	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	9,14	30/09/2020	2020 150 210	REPARACIÓN FONTANERÍA -VÍAS PUBLICAS-
F20-61	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	20,39	31/08/2020	2020 330 212	REPARACIONES FONTANERÍA
A200115	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	82,89	14/09/2020	2020 330 212	TRABAJOS ELECTRICIDAD ERMITA
0039790	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	87,41	15/06/2020	2020 342 212	PRODUCTOS DE LIMPIEZA
A/1416	B13271341	DELTA OIL,S.L.	95,01	30/09/2020	2020 920 221	GASÓLEO VEHÍCULOS
FV2019266	A43501352	TECNOL,S.A.U.	105,67	16/07/2020	2020 150 210	PINTURA
BM-2020-/846	B40268666	BANDO MÓVIL	133,10	15/09/2020	2020 920 220	APP BANDOMOVIL + SERVICIO ANUAL
0039789	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	142,67	15/06/2020	2020 231 221	MATERIAL DESINFECTANTE
FE20321339336935	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	155,87	29/09/2020	2020 920 221	SUMINISTRO ELÉCTRICO PLAZA CONSTITUCIÓN N° 1
0000200205	05661456Y	FRANCISCO JAVIER NOTARIO MARTÍN	162,75	03/09/2020	2020 920 220	PAPEL FOTOCOPIADORA
1 000206	B13281530	MOLINA BUS, S.L.	200,20	02/10/2020	2020 231 221	DESPLAZAMIENTOS SOCIO-SANITARIOS
20-5085	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	221,28	30/09/2020	2020 231 212	PINTURA DEPENDENCIAS
20100283	A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA,S.A.	222,88	14/09/2020	2020 171 221	MATERIAL OBRAS
20100517	A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA,S.A.	222,88	23/09/2020	2020 171 221	MATERIAL OBRAS
A-200933	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	254,10	08/09/2020	2020 160 227	TRATAMIENTO DESRATIZACIÓN
A2650	B13191853	INDGRAFLEX	335,38	22/09/2020	2020 231 221	KIT COVID COLEGIO
3040/3092/3131/3189/3226/3280/234063	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	402,11	13/10/2020	2020 330 226	PRODUCTOS LIMPIEZA Y MATERIAL ACTIVIDADES
Emit-/1410	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/08/2020	2020 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL AGOSTO 2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Emit-/1441	B13164520	CIUSEGUR	433,18	30/09/2020	2020 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL SEPTIEMBRE 2020
20/2020	B13236617	PIROTECNIA CASTILLA LA MANCHA	605,00	15/10/2020	2020 338 226	FUEGOS ARTIFICIALES
2020/0332	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	681,70	30/09/2020	2020 150 61905	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
508/2020	G13447644	ASOCIACIÓN EL PERRO FLACO	1.000,00	13/08/2020	2020 330 226	ACTUACIÓN PROGRAMA CULTURAL TEATRO
SIM-INV-ES-1376613205-2020-191	B55333447	SMARTCARE SERVICES SL	199,00	21/10/2020	2020 330 226	PURIFICADOR DE AIRE ZERO
SIM-INV-ES-1376613205-2020-199	B55333447	SMARTCARE SERVICES SL	199,00	21/10/2020	2020 330 226	PURIFICADOR DE AIRE ZERO
SIM-INV-ES-1376613205-2020-200	B55333447	SMARTCARE SERVICES SL	199,00	21/10/2020	2020 330 226	PURIFICADOR DE AIRE ZERO
TOTAL RELACIÓN.....			6.603,79			

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 2174,05 EUROS

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: RELACIÓN DE FACTURAS PATRONATO POR IMPORTE DE 2174,05€

Núm. Expediente: VALENZUELA2020/517

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 15 de Octubre de 2020 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **2.174,05 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.289/20-COMPRAS SEPT	405,98	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B48/20-COMPRAS SEPTIEMBRE	288,21	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.9 COMPRAS SEPTIEMBRE	521,67	231-221
A43501352	TECNOL	FRA. FV2023005	48,40	231-221
A43501352	TECNOL	FRA. FV2023004	782,67	231-221
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	FRA. F20-63	127,12	231-221
TOTAL.....			2.174,05	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS MODIFICADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN CALLE AGUA AGRIA, Nº. 6.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de fraccionamiento de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras modificado de vivienda unifamiliar y garaje en calle Agua Agría, nº. 6	Núm. Expediente: VALENZUELA2020/543
Solicitante: 05713055Q [REDACTED]	

Considerando que en la sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de agosto de 2020, en el punto cuarto del orden del día, se acordó conceder licencia urbanística de obras a D. Alberto Sánchez Cañizares para la realización de **modificado de vivienda unifamiliar y garaje en calle Agua Agría, nº. 6** de esta localidad, y asimismo, se acordó aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con una cuota a pagar por importe total de 651,35 euros.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 el interesado solicitó la concesión del fraccionamiento de la deuda en 12 meses, a razón de 54,28 euros mensuales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en la petición de fraccionamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Alberto Sánchez Cañizares el fraccionamiento de la deuda de 651,35 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en doce (12) plazos de 54,28 euros cada uno, con periodicidad mensual.

SEGUNDO. El interesado deberá dar orden de transferencia periódica mensual a la entidad financiera a través de la que vaya a realizar los pagos de la cantidad de 54,28 euros, a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, el primer día hábil de cada mes, dando cuenta al Ayuntamiento de este trámite en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, EXPEDIENTE VALENZUELA2020/280.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Recurso de reposición contra liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras construcción de panteón en sepultura del cementerio municipal, expediente VALENZUELA2020/280	Núm. Expediente: VALENZUELA2020/547
Solicitante: 05257519H [REDACTED]	

Visto que con fecha 24 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó conceder licencia urbanística de obras a D^a. Carmen Fernández Malagón para la realización de construcción de panteón en sepultura del cementerio municipal de esta localidad, e igualmente aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 98,00 euros, expediente Valenzuela2020/280.

Visto que dicho acuerdo fue notificado a la interesada con fecha 2 de julio de 2020.

Resultando que contra la liquidación del ingreso de derecho público, la interesada ha interpuesto con fecha 5 de agosto de 2020 recurso de reposición, con arreglo a lo previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la recurrente alega sucintamente que el importe de la base imponible de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no se corresponde con el coste de la obra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 23 de junio de 2020 se estimó el presupuesto de la obra a realizar en la cantidad de 4.900,00 euros, importe que constituyó la base imponible para determinar la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando que con fecha 20 de octubre de 2020 por los servicios técnicos municipales se ha emitido un nuevo informe, en el que se indica que la estimación de presupuestos en los caso de sepulturas se realizan por estudio de mercado, obteniendo presupuestos a través de anuncios de empresas en internet, confirmando la valoración de las obras realizadas en 4.900,00 euros.

Considerando que conforme dispone el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la base imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Confirmar en todos sus términos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2020 por el que se concedió licencia urbanística de obras a D^a. Carmen Fernández Malagón para la realización de construcción de panteón en sepultura del cementerio municipal de esta localidad, y se aprobó la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 98,00 euros.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada indicándole los recursos que procedan.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 15:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA,

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 26/10/2020

 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 27/10/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.